



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409 - 2019 – AMPI

Ica, 27 de junio del 2019

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ICA**

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, de la Municipalidad Provincial de Ica, en el año 2017 gestionó ante la Agencia de Cooperación Internacional del Japón JICA/JICA-JAPÓN, el apoyo de especialistas en Educación Ambiental; para el período 2017 al 2019; prestigiosa institución internacional, que envió al Voluntario DAIJU SEKINE, Especialista en Educación Ambiental;

Que, la Municipalidad Provincial de Ica, con el apoyo del señor DAIJU SEKINE, ha logrado desarrollar el PLAN EDUCCA, desde su llegada a la ciudad de Ica, en el año 2017; proyecto que considera a las instituciones educativas de los niveles de Inicial, Primaria; asimismo a la plana docente, padres de familia, de cada una de las instituciones educativas, sobre la temática: Problemática Ambiental de los Residuos Sólidos, en las I.E.s Antonia Moreno de Cáceres, Carlos Cueto Fernandini, San Antonio de Padua, San Jorge y Mercedes Dibós de Camino; noble actividad que ha tenido los siguientes logros: Conocimiento y práctica de la población estudiantil de los Residuos Sólidos; Alumnado identificado con su entorno ambiental; efecto multiplicador en las I.E. y en sus hogares; Ingresar al Programa de Reciclaje de la MPI – PROSEFU; Metodología empleada acorde con el manejo de auditorio en un lleno total y participación activa e interesada a aprender;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

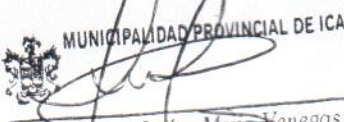
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR LA MAYOR FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO, al señor:**

**MASAKO YAMAMOTO**  
**Coordinadora General de JICA en Perú**

Por su extraordinaria labor social y académica, con el PROGRAMA DE VOLUNTARIADO, en beneficio de nuestra provincia, de nuestra región y de nuestra Patria, beneficio de la Salud Pública y el Medio Ambiente; otorgándosele la MEDALLA HUÉSPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ICA y la autógrafa de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Lidia Mejía Venegas  
ALCALDESA

